



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO

0004448

DE 2015.

29 OCT 2015

"Por medio de la cual se determina el procedimiento para el cargue masivo de la información del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera al sistema RUNT."

DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO (E)

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 261 de 06 de Febrero de 2012, el artículo 2 de la Resolución 4430 de 31 de Diciembre de 2014, la Resolución 2420 de 17 de Julio de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, señala que:

"Artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios. (...)

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito."

Que mediante Resolución 1068 de 2015, se reglamento el registro y tramites de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, incluida la maquinaria que pertenece a las sub partidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00, se delegó en los Organismos de Tránsito la realización de los trámites y se determinó las condiciones para el traslado o movilización de la unidad, sus partes, los horarios, las vías terrestres, fluviales y marítimas.

Que con el fin de garantizar el registro en el sistema RUNT de toda la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera, la Resolución 1068 de 2015 determinó en su artículo 21 que la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio, debería expedir los instructivos respectivos para llevar acabo la migración al Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada de manera automática por el Sistema RUNT.

Que teniendo en cuenta que los importadores de maquinaria, las entidades financieras y las compañías de financiamiento comercial no han culminado el cargue en el sistema RUNT del detalle o información de toda la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera al sistema RUNT y requieren de un proceso rápido masivo y expedito que permitan actualizar el registro.

Handwritten signature

0004448

29 OCT 2015

Que teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la Dirección de Transporte determinar los estándares y protocolos para llevar a cabo el cargue de la información del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera, por parte de los grandes propietarios, importadores, las entidades financieras y las compañías de financiamiento comercial y adoptar el estándar que debe cumplir la información para el cargue.

Que en mesa de trabajo realizada con la Concesión RUNT S.A, la Subdirección de Tránsito, el Grupo de Coordinación RUNT y representantes de empresas y compañías de financiamiento comercial, quienes actualmente son actores y usuarios sistema RUNT, se socializaron los estándares y protocolos para llevar a cabo este cargue.

Que mediante correo electrónico del 14 de Abril de 2015, la concesión RUNT oficializó ante este Ministerio, el procedimiento para el cargue de archivos del detalle de la maquinaria. Aspecto que fue confirmado el día 15 de noviembre de 2015.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el literal octavo (08) del artículo ocho (08) de la Ley 1437 de 2011, desde el 15 al 19 de octubre de 2015, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Recibidos los comentarios, estos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente proyecto.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Objeto.* La presente resolución tiene como fin, determinar el procedimiento para realizar el cargue masivo al sistema RUNT del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera, por parte de grandes propietarios, importadores, entidades financieras, las compañías de financiamiento comercial y adoptar el estándar que debe cumplir la información para el cargue.

ARTÍCULO 2. *Procedimiento para el cargue.* Para llevar a cabo el cargue masivo de la información o detalle de la maquinaria al sistema RUNT, los grandes propietarios, importadores, entidades financieras, las compañías de financiamiento comercial que quieran realizar el cargue masivo del detalle de la maquinaria deben encontrarse previamente inscritos en el sistema RUNT y seguir el siguiente procedimiento:

- a) Diligenciar y enviar a la concesión RUNT, los archivos planos para el cargue de la información, cumpliendo el estándar adjunto a la presente resolución y firmados digitalmente.

Para el procesamiento de la información y aplicación del presente procedimiento, deberá remitirse información de al menos cinco (5) equipos por archivo.

- b) La Concesión RUNT S.A. dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la remisión de la información, llevará a cabo el procesamiento y cargue de la misma, validando la estructura y datos del archivo.

En el procesamiento, se verificará de manera obligatoria para la maquinaria que haya ingresado a partir del 01 de enero de 2009, que la Declaración de Importación y el NIT del importador coincidan con los reportados por la DIAN. A la maquinaria ingresada con anterioridad a esta fecha no se le realizara esta validación, no obstante, al momento del registro, el sistema RUNT generará un reporte trimestral de la maquinaria registrada, con destino a la DIAN, para que esta, haga el cotejo de la información ingresada en el sistema RUNT y la valide, de conformidad con lo determinado en la Resolución 1068 de 2015.

0004448

29 OCT 2015

- c) En caso de que se presenten errores en el procesamiento de la información, la Concesión RUNT informará vía correo electrónico, los rechazos y las causales de estos para efecto de que se surtan la correcciones respectivas y se solicite nuevamente el cargue de la información como se señala en el literal a) del presente artículo.

ARTÍCULO 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 0991 de 17 de Abril de 2015 y su anexo.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 OCT 2015


DAVID BECERRA FONSECA
Director de Transporte y Tránsito. (E)

Reviso:

Harry Lopez - Grupo RUNT. 
Karol Garcia - Dirección de Transporte y Tránsito. 

0004448

29 OCT 2015



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Registro Nacional Maquinaria Agrícola

Cargar archivo detalle de la maquinaria agrícola

Handwritten signature

0004448

29 OCT 2015

Cargar archivo detalle de la maquinaria

Historial de cambios

Fecha	Versión	Comentarios	Autor
25/02/2015	1.0	Versión inicial	Alberto Quevedo B.
29/05/2015	2.0	Ajuste para poder facilitar que se puedan cargar en el mismo archivo remitido por el LEASING O ENTIDAD AUTORIZADA, registros de maquinaria de distintos importadores (NIT).	Alberto Quevedo B.
20/10/2015	3.0	Por modificación de la resolución 0000991 del 17 de abril de 2015, donde no se exige como obligatoria la información del GPS y la Empresa de habilitación del dispositivo, para el cargue del detalle de la maquinaria, perteneciente a las subpartidas: 8429110000, 8429190000, 8429510000, 8429520000, 8429590000, y 8905100000	Alberto Quevedo B.

Cargar archivo detalle de la maquinaria

1. Breve descripción

Este caso de uso realiza el cargue a través de migración del detalle de la maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada y minera, enviados por parte de grandes propietarios, importadores, entidades financieras, las compañías de financiamiento comercial, asociado a una declaración de importación; ésta declaración se utiliza para la validación de los datos asociados a una maquinaria en el trámite de registro inicial.

2. Actores

- Entidades Financieras
- Entidades de Leasing
- Importadores ocasionales
- Compañías de financiamiento comercial

3. Entradas

Información General	
Identificador Archivo	Alfanumérico 3
Nombre de Archivo	Consideraciones técnicas para archivos reportados.
Formato de archivo	Texto plano (.txt) en estándar ASCII.
Carácter de separación	Separación entre campos " " <pipes>. Separación entre registros ";" <Punto y coma>. Separación en estructura del nombre "_" <Guión inferior>.

Registro de Control										
No. Campo	Nombre	Descripción	Oblig	Tipo de Campo		Long	Validaciones			
				Tipo	Carácter Separación		Estructura		Contenido	
							Descripción	Descripción	Margen de tolerancia	Detiene Proceso
1	Número de registros.	Número de registros que contiene el archivo.	S	Númérico	N/A	7	Debe ser máximo de siete números.	El valor máximo de registros por archivo 9999999 registros.		SI



Cargar archivo detalle de la maquinaria

2	Fecha de Corte del archivo.	Corresponde a la fecha hasta la cual se remite el último registro a cargar	S	Numérico	N/A	8	AAAAMMDD	Fecha de corte, no debe ser mayor a la fecha de carga.		SI
3	NIT del Leasing, entidad financiera o compañía de financiamiento comercial autorizada por el MT	Número de identificación de quien reporta.	S	Numérico	N/A	15		Debe corresponder con la identificación de las PNJ autorizadas para realizar el reporte de archivos para migración de maquinaria. Se valida que este registrada como PNJ en RUNT		SI

Campos del Archivo										
No. Campo	Nombre	Descripción	Oblig	Tipo Campo	Long	Validaciones				
						Estructura		Contenido		
						Descripción		Descripción		
1	Secuencia de validación	Secuencia que inicia en 1 y numera los registros en el archivo.	S	Numérico	15					
2	Tipo de cargue.	Identifica el tipo de reporte al que hace referencia el registro: C: Creación. M: Modificación. E: Eliminación.	S	Alfanumérico	1				Debe corresponder con uno de los siguientes: C: Creación. M: Modificación. E: Eliminación.	
3	Tipo de Automotor.	Identifica si el registro corresponde a : "M" Maquinaria.	S	Alfanumérico	1				Debe corresponder con uno de los siguientes: "M" Maquinaria.	

0004448

29 OCT 2015

Cargar archivo detalle de la maquinaria

4	Número de la declaración de importación.	Número de aceptación	S	Alfanumérico	17		Es obligatorio si el origen del vehículo es importado o importación temporal. Corresponde al campo Número de aceptación del formulario declaración de importación vigente. No se deben incluir guiones. En formularios de años anteriores al 2009, donde no se tenga el número de aceptación, corresponde al número del sticker
5	Fecha de manifiesto importación o declaración de aduana	Corresponde a la fecha de aceptación (manifiesto de importación o declaración de aduana)	S	Fecha	8	Formato ddmmyyyy	Debe ser menor o igual a la fecha actual del sistema Debe ser mayor o igual al 01/01/1970. En formularios de años anteriores al 2009, donde no se tenga la fecha de aceptación, corresponde a la fecha del sticker
6	Numero de levante	Numero de levante	S	Alfanumérico	17		El número de levante debe ser igual al nro. de levante asociado a la declaración de importación.
7	Fecha de levante	Fecha de levante	S	Fecha	8	Formato ddmmyyyy	Debe ser mayor o igual al 01/01/1970. Debe ser mayor o igual a la fecha de aceptación y menor o igual a la fecha del sistema.
8	Número de Motor.	Número de motor de la maquinaria.	N	Alfanumérico	50		Si la maquinaria no tiene motor instalado, no se remite información
9	Número único de Identificación de la maquinaria.	Número de Identificación de la maquinaria	N	Alfanumérico	50	En caso de no tener, vienen espacios en blanco. • Maquinaria Agrícola: MA- seguido de seis dígitos. • Maquinaria Industrial: MI - seguido de seis dígitos. • Maquinaria Construcción o Minera: MC - seguido de seis dígitos.	Sólo se recibe y es obligatorio cuando el tipo de cargue es M o E.

0004448 29 OCT 2015

Cargar archivo detalle de la maquinaria

10	Número de serie.	Número de serie de la maquinaria	S	Alfanumérico	50		
11	Número de chasis	Número de chasis de la maquinaria	N	Alfanumérico	50		Si este dato se reporta como nulo, se asigna el valor NA
12	Numero de ejes	Número de ejes de la maquinaria	N	Numérico	2	Debe corresponder con un número positivo	Número de ejes de la maquinaria
13	Número VIN	Número de VIN de la maquinaria. Si este dato se reporta como nulo, se asigna el valor NA	N	Alfanumérico	17	En caso de registrarse o remitirse información, debe cumplir con el siguiente formato: 3 primero caracteres alfanuméricos 6 caracteres alfanuméricos 8 caracteres alfanuméricos de estos los cuatro últimos deben corresponder a 4 números. Los datos que pueden ser utilizados en el VIN son los números arábigos: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0, y las letras romanas mayúsculas: A B C D E F G H J K L M N P R S T U V W X Y Z, las letras I, O, Ñ y Q no deben ser utilizadas, no se puede incluir ; caracteres especiales, letras en minúscula ni espacios en blanco, su lectura se realiza de izquierda a derecha. El sistema debe validar que no exista otro registro de maquinaria, ni RNA ni RNRYS con el mismo número de VIN En caso de no tener información, vienen espacios en blanco.	
14	Marca.	Código de Marca de la maquinaria o parte	S	Alfanumérico	10		Debe corresponder con una de las marcas parametrizadas en el RUNT para maquinaria.
15	Línea del vehículo	Línea de la maquinaria	S	Numérico	10		Debe corresponder con una de las líneas parametrizadas en el RUNT, para la marca de la maquinaria ingresada en el archivo.

0004448 29 OCT 2015

Cargar archivo detalle de la maquinaria

16	Año de modelo	Año del modelo de la maquinaria	S	Numérico	4		Debe corresponder con uno de los modelos parametrizados en el RUNT
17	Año de fabricación	Año de fabricación de la maquinaria	N	Numérico	4		No debe ser superior al año de la fecha actual del sistema, más un año. Debe corresponder con uno de los años de fabricación parametrizados en el RUNT.
18	Clase de Maquinaria	Clase de Maquinaria	S	Numérico	3	25 TALADRO PERFORACION POZO PETROLERO 45 MANIPULADOR TELESCOPICO 46 AUTOHORMIGONERA 50 ABONADORA 51 CORTADORA 52 FUMIGADORA 53 MINICARGADOR 54 PRENSA HIDRAULICA 55 EXCAVADORA 56 TRITURADORA 57 FERTILIZADORA 58 CARGADORA FRONTAL 59 TRACTOR 60 GRUA 61 APLANADORA 62 COSECHADORA 63 CAMION CISTERNA 64 CARRETILLA ELEVADORA 65 CAMION CARGA EXTENSA 66 COMPACTADOR 67 VIBROCOMPACTADORA 68 DUMPER (VOLQUETA ARTIC) 69 MONTACARGAS 70 MOTONIVELADORA 71 BULDOZER 72 FINICHER 73 FRESADORA 74 RETROEXCAVADORA 75 CARGADOR 76 MINI EXCAVADORA 77 MINI RETROEXCAVADORA 78 CRIBAS 79 IRRIGADOR 80 RECICLADORA 81 PAVIMENTADORA 82 PERFORADORA	Debe corresponder con una de las clases de maquinaria parametrizadas en el RUNT, para maquinaria en estado activo y debe corresponder con el tipo de maquinaria recibido.

0004448 29 OCT 2015



Cargar archivo detalle de la maquinaria

19	Cilindraje de la maquinaria	Cilindraje del motor	N	Numérico	5		Debe estar entre los rangos de cilindraje definidos para la clase de vehículo. Si el motor de la maquinaria es eléctrico, no se registra o remite información Valor en centímetros cúbicos
20	Tipo de maquinaria.	Tipo de maquinaria de la agrícola, de construcción o autopropulsada	S	Numérico	3	10 AGRICOLA 11 INDUSTRIAL 12 CONSTRUCCION	Debe corresponder con uno de los tipos de maquinaria parametrizadas en el RUNT en estado ACTIVO.
21	Tipo de combustible.	Tipo de combustible para la maquinaria	N	Numérico	2		Debe corresponder con uno de los tipos de combustible parametrizados en el RUNT.
22	Peso	Peso de la maquinaria	S	Numérico	10		Valor en kilogramos
23	Rodaje	Sistema de tracción de la maquinaria	S	Numérico	2	1 ORUGAS 2 CILINDROS 3 NEUMATICOS 4 NEUMATICOS Y CILINDROS 5 NEUMATICOS Y ORUGAS 6 LLANTAS NO NEUMATICAS	Debe corresponder con uno de los sistemas de tracción parametrizados en el RUNT, para maquinaria
24	Tipo de cabina	Tipo de cabina de la maquinaria	N	Numérico	3	Debe corresponder con los tipos de cabina parametrizados en el sistema en estado ACTIVO para maquinaria	Debe corresponder con uno de los tipos de cabina parametrizados en el RUNT para maquinaria
25	Alto	Alto de la maquinaria	S	Numérico	8	Número positivo	Dado en milímetros
26	Largo	Largo de la maquinaria	S	Numérico	8	Número positivo	Dado en milímetros
27	Ancho	Ancho de la maquinaria	S	Numérico	8	Número positivo	Dado en milímetros
28	Carga útil máxima	Capacidad de carga de la maquinaria	N	Numérico	15		Valor en kilogramos. Se reporta información, solo en los casos que la maquinaria posea capacidad de carga
29	Tipo de carrocería	Carrocería de la maquinaria	N	Numérico	3		Debe corresponder con los tipos de carrocería parametrizados para maquinaria

0004448

29 OCT 2015

Cargar archivo detalle de la maquinaria

30	Número de llantas	Número de llantas	N	Numérico	2	Número positivo y debe encontrarse dentro de los rangos mínimos y máximos parametrizados	Se reporta solo cuando la maquinaria posee llantas
31	Sub-partida arancelaria	Sub-partida arancelaria de la maquinaria	S	Alfanumérico	20	No se permite caracteres especiales (entre otros: , ; . -), ni espacios. Solo se permite el ingreso de números.	Obligatorio cuando el origen del vehículo es importado o importación temporal, de lo contrario es opcional
32	Origen de la maquinaria	Corresponde al código único con el que se identifica el origen del registro	S	Numérico	3		Debe corresponder a importado e importación temporal " 1 " Importado. " 2 " Importación temporal
33	Color	Color de la maquinaria	N	Numérico	5		Debe corresponder con los valores o códigos parametrizados en el sistema
34	Número de identificación o serie del GPS de proveedor nacional	Número de identificación serie del GPS de proveedor nacional	N	Alfanumérico	50	Opcional. Si se remite información en este campo, se verifica que el número de identificación o serie del GPS no se encuentre asociado a otra maquinaria agrícola, de construcción o autopropulsada, con la misma empresa de habilitación del dispositivo.	Cuando el dispositivo es DUAL se puede remitir solo uno de los dos datos el del (IMEI), cuando el dispositivo es sencillo se envían los dos datos (IMEI y número de serie del terminal o GPS)
35	Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional	Empresa de habilitación del dispositivo GPS de proveedor nacional	N	Numérico	15	Este dato solo se recibe y es obligatorio, cuando se registra o remite información del número IMEI y/o el número de identificación o serie del GPS del proveedor nacional.	Este dato debe corresponder con el código de una de las empresas disponibles y parametrizadas en RUNT, para GPS proveedor nacional, en estado ACTIVO.
36	Número de IMEI del GPS de proveedor nacional	Número que identifica el IMEI del dispositivo GPS	N	Alfanumérico	50		Cuando el dispositivo es DUAL se puede remitir solo uno de los dos datos el del (IMEI), cuando el dispositivo es sencillo se envían los dos datos (IMEI y número de serie del terminal o GPS)

0004448

29 OCT 2015

Cargar archivo detalle de la maquinaria

37	Tipo de dispositivo de proveedor nacional	Corresponderá con los tipos de dispositivo activos parametrizados en el sistema	N	Alfanumérico	2	Debe corresponder con uno de los tipos de dispositivos activos, parametrizados en el sistema. Inicialmente Dual (1) y Sencillo (2) Cuando el dispositivo es DUAL se puede remitir solo uno de los dos datos el del (IMEI), cuando el dispositivo es sencillo se envían los dos datos (IMEI y número de serie del terminal o GPS)
38	NIT del importador	Número de identificación de importador de la maquinaria	S	Numérico	15	Debe corresponder con la identificación del importador consignado en la declaración de importación.

4. VALIDACIONES

1. El sistema de migración realiza las validaciones del registro de control del archivo especificadas en el numeral 3 del presente documento.
2. El sistema identifica que el tipo de cargue del detalle de maquinaria es creación.
3. El sistema realiza las validaciones de estructura al archivo, especificadas en el numeral 3 del presente documento.
4. El sistema realiza las validaciones de contenido al archivo, especificadas en el numeral 3 del presente documento.

0004448

29 OCT 2015

Cargar archivo detalle de la maquinaria

5. En caso que el número de identificación de serie del GPS y/o el número de IMEI haya sido recibido, el sistema verifica que el número de identificación o serie del GPS y/o el número de IMEI, recibidos como dato de entrada, no se encuentre asociado a otra maquinaria agrícola, de construcción o autopropulsada, con la misma empresa de habilitación del dispositivo, si el número corresponde a otra empresa o se encuentra nulo, el sistema continúa con el paso siguiente, en caso contrario registra un LOG de rechazo que indica: "El número de identificación o serie del GPS y/o el número de IMEI, con el cual se encuentra registrada la maquinaria ya se encuentra registrado para otra maquinaria" y el sistema retorna al paso 9 del presente flujo.
6. El sistema verifica que para la combinación número de motor, chasis, serie, VIN, línea y marca no se encuentre un detalle de maquinaria ya registrado con los mismos identificadores.
7. El sistema verifica que para la combinación número de motor, chasis y serie ingresada no se encuentre un detalle de maquinaria ya registrado con los mismos identificadores.
8. El sistema almacena el registro del archivo con el estado del vehículo como REGISTRADO y asigna el número único de identificación de la maquinaria de acuerdo con la clase de vehículo (Ver reglas del negocio).
9. El sistema repite los pasos 4 a 8 por cada detalle del vehículo que esté en el archivo.
10. El sistema finaliza el proceso de cargue.
11. El sistema termina la ejecución del caso de uso.

5.1 Tipo de cargue es modificación

El sistema identifica que el tipo de cargue es **M** (modificación), se ejecutan las siguientes acciones:

1. El sistema identifica que la maquinaria con el número único de identificación enviado se encuentra registrado en el sistema, en caso contrario, registra un registro (LOG) con la causa del rechazo
2. El sistema verifica que para la combinación motor, chasis, serie y VIN, ingresada no se encuentra un detalle de maquinaria, ya registrado con los mismos identificadores y que sea diferente a la maquinaria obtenida en el paso anterior. De lo contrario, registra un registro (LOG) con la causa del rechazo
3. El sistema almacena un registro del detalle de modificación, actualiza la información registrada en el RNMA para el detalle que coincida con el Número único de identificación de la maquinaria.

5.2 Tipo de cargue es eliminación

El sistema identifica que el tipo de cargue es **E** (Eliminación), se ejecutan las siguientes acciones:

1. El sistema identifica que con el número único de identificación de la maquinaria existe en el RNMA, pero no tiene aún un trámite de registro inicial.

Cargar archivo detalle de la maquinaria

2. El sistema almacena un registro del detalle de eliminación, elimina del RNMA el registro del detalle de la maquinaria y muestra un mensaje que indica que la eliminación del detalle fue exitosa.

5.3 Archivo rechazado por estructura

El sistema detecta que falló alguna de las validaciones de estructura en el detalle del archivo especificadas en el numeral 3 del presente documento, se ejecutan las siguientes acciones:

1. El sistema deja un registro (LOG) detallado de cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de estructura.

5.4 Registro rechazado por contenido

El sistema detecta que falló alguna de las validaciones de contenido en el detalle del archivo especificadas en el numeral 3, el sistema realiza las siguientes acciones:

1. El sistema registra un (Log), en el que se especifican cada uno de los errores que se presentaron en las validaciones de contenido de cada registro del archivo.

5.5 Existe un registro automotor asociado al número motor, chasis, serie, VIN, línea y marca ingresados

Si el sistema encuentra ya registrado un detalle (maquinaria) con igual número de motor, chasis, serie, VIN, línea y marca, se realizan las siguientes acciones:

1. El sistema valida que el automotor o maquinaria, tenga asociada una tarjeta de registro en cualquier estado, o asociado un histórico de tarjeta de registro por importación temporal en cualquier estado.
2. El sistema consulta una tarjeta de registro asociadas al automotor.
3. El sistema verifica que la tarjeta de registro se encuentra en estado CANCELADA con motivo de cancelación, Exportación o Reexportación. En caso contrario el sistema registra un log de rechazo
4. El sistema consulta una tarjeta de registro por importación temporal asociada al automotor.
5. El sistema valida que la tarjeta de registro por importación temporal encontrada en el paso anterior, posee estado CANCELADA o estado ACTIVA no vigente (es decir la fecha fin de vigencia de la tarjeta debe ser menor a la fecha del sistema). En caso contrario se registra log de rechazo
6. El sistema almacena un registro histórico del automotor y de las declaraciones de importación asociadas al automotor con la siguiente información:
 - Número de aceptación anterior
 - Fecha de la declaración anterior
 - Identificador del automotor

Cargar archivo detalle de la maquinaria

- Número único de identificación de la maquinaria
 - Número de motor – chasis – serie – VIN
 - Marca
 - Línea
 - Año de modelo
 - Año de fabricación
 - Clase de vehículo
 - Cilindraje del vehículo
 - Tipo de carrocería
 - Tipo de combustible
 - Número de ejes
 - Peso vehicular
 - Usuario que registra
 - Fecha de registro: fecha del sistema
7. El sistema asocia la nueva declaración de importación al automotor.
8. El sistema actualiza los datos del automotor con los datos ingresados en el cargue y el estado de la maquinaria como REGISTRADO y asigna el número único de identificación de la maquinaria de acuerdo con la clase de vehículo (Ver reglas del negocio)

5.6 Existe un detalle para la combinación chasis, motor y serie

Si el sistema identifica que para la combinación chasis, motor y serie, ya existe un detalle el sistema ejecuta las siguientes acciones:

1. El sistema valida que el automotor tenga asociada una tarjeta de registro en cualquier estado o asociado histórico de tarjeta de registro o tarjeta de registro por importación temporal en cualquier estado.
2. El sistema consulta las tarjetas de registro asociadas al automotor.
3. El sistema verifica que la tarjeta de registro se encuentre en estado cancelada, con motivo de cancelación Exportación o Reexportación. En caso contrario, el sistema registra un log de rechazo
4. El sistema consulta una tarjeta de registro por importación temporal asociada al automotor.
5. El sistema valida que la tarjeta de registro por importación temporal, encontrada en el paso anterior posee estado CANCELADA o estado ACTIVA no vigente (es decir la fecha fin de vigencia de la tarjeta debe ser menor a la fecha del sistema). En caso contrario se registra log de rechazo
6. El sistema almacena un registro histórico del automotor y de las declaraciones de importación asociadas al automotor con la siguiente información:
 - Número de aceptación anterior
 - Fecha de la declaración anterior

Cargar archivo detalle de la maquinaria

- Identificador del automotor
 - Número único de identificación de la maquinaria
 - Número de motor – chasis – serie – VIN
 - Marca
 - Línea
 - Año de modelo
 - Año de fabricación
 - Clase de vehículo
 - Cilindraje del vehículo
 - Tipo de carrocería
 - Tipo de combustible
7. El sistema asocia el número de acta de importación al vehículo
8. El sistema actualiza los datos del automotor con los datos ingresados en el cargue y el estado de la maquinaria como REGISTRADO y asigna el número único de identificación de la maquinaria de acuerdo con la clase de vehículo (Ver reglas del negocio).

5.7 Validar declaración de importación contra WS DIAN

Si el sistema identifica que fecha de la declaración de importación, es menor o igual, al parámetro de fecha validación de maquinaria sin registrar, no realiza validación contra el WS de la DIAN. Si la fecha de la declaración de importación, es mayor al parámetro de fecha validación de maquinaria sin registrar, realiza validación contra el WS de la DIAN, para lo cual se pueden presentar las siguientes alternativas:

1. El sistema identifica que la consulta de la DIAN NO fue exitosa y NO existe la declaración de importación, RECHAZA el cargue del registro
2. El sistema identifica que la consulta de la DIAN fue exitosa y si existe la declaración de importación realiza las siguientes acciones
 - Si el NIT recuperado en la consulta de la DIAN, es diferente al NIT registrado en el archivo, rechaza el cargue del registro.
 - Si el NIT recuperado de la consulta de la DIAN, es igual al NIT registrado en el archivo, realiza el cargue del registro.

5.8 Validación Modelo Maquinaria

Si el sistema identifica que el modelo de la maquinaria, es menor o igual, al parámetro de modelo de maquinaria sin registrar, acepta el cargue del registro. Si el modelo es mayor al parámetro de modelo de maquinaria sin registrar, rechaza el cargue del registro.

5. Precondiciones

- La entidad que carga el archivo debe estar registrada en RUNT, en el Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas que prestan servicios al sector.
- El usuario asociado a la entidad actor debe tener registrada la dirección de correo electrónico, en RUNT.
- El archivo enviado debe tener la estructura definida en el numeral 3.

Cargar archivo detalle de la maquinaria

- La estructura del archivo debe estar parametrizada en el sistema.
- Debe existir el parámetro de fecha validación de maquinaria sin registrar
- Debe existir el parámetro de modelo de maquinaria sin registrar

6. Postcondiciones

- Archivo recibido y registrado en el sistema.
- Validaciones de registro de control, estructura y contenido aplicadas sobre el archivo recibido.

7. Reglas de Negocio

1. La asignación del número de identificación de la maquinaria se realiza de la siguiente forma:
 - Maquinaria agrícola: MA#####
 - Maquinaria industrial: MI#####
 - Maquinaria construcción o minera: MC#####
 - Consecutivo único para el tipo de maquinaria (Seis dígitos)
2. Los archivos enviados por entidades externas, deben ser firmados usando un certificado digital VIGENTE.
1. Para crear el registro de una maquinaria se debe registrar de la siguiente manera:
 - Número de motor: Si este dato no es reportado se dejaría vacío (nulo).
 - Número único de identificación de la maquinaria.
 - Numero de chasis. Si este dato no es reportado (nulo) se asigna el valor NA
 - Numero VIN. Si este dato no es reportado (nulo) se asigna el valor NA
2. Si la maquinaria ya existe y tiene una matrícula cancelada o una importación temporal vencida, se asocia dicho detalle de vehículo a la declaración de importación que se está ingresando o actualizando, actualizando la asociación con la anterior declaración de importación.
3. Se debe tener en cuenta que debe existir la parametrización de sub-partidas arancelarias parametrizadas para el registro del número de identificación o serie del GPS y las empresas de habilitación del dispositivo GPS

8. Requerimientos Especiales

- No aplica

9. Prototipo de Interfaz gráfica

N/A.

10. Aprobaciones

Nombre	Fecha	Firma